SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Opa 42

REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles [redacted] Población Baquedano 1, comuna de Paine, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos N° 4 Unión Baquedano.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 001331 13.03.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 127 de fecha 16 de enero del año 2009, de SERVIU Metropolitano, otorgó en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 4 UNIÓN BAQUEDANO 1**, para hacer uso de los inmuebles [redacted] Población Baquedano, comuna de Paine, Región Metropolitana, de una superficie de 307,25 m2 y 610,20 m2, respectivamente, inscritos en mayor extensión a fojas 2334, número 1179 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin Paine del año 1996, por el plazo de tres años.

b) El Oficio Ordinario N° 5929 de fecha 23 de diciembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato de los inmuebles [redacted] Población Baquedano 1, comuna de Paine, Región Metropolitana, de una superficie de 307,25 m2 y 610,20 m2, singularizados en el visto a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

c) El Oficio Ordinario N° 42 de fecha 12 de enero de 2015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato de los inmuebles [redacted] Población Baquedano, comuna de Paine, Región Metropolitana, de una superficie de 307,25 m2 y 610,20 m2, singularizados en los vistos a) y b) precedentes, en favor de la **JUNTA DE VECINOS N°4 UNIÓN BAQUEDANO 1**, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, respecto de los inmuebles singularizados en los vistos a) y b) precedentes.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto Nº TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director Titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible de estos inmuebles para los fines institucionales.

c) Que los inmuebles se encuentran disponibles para su uso.

d) La necesidad de dotar al comodatario requirente, de los inmuebles para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

[redacted]

SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Ordena entregar en comodato los inmuebles [redacted] Población Baquedano 1, comuna de Paine, Región Metropolitana, en favor de la Junta de Vecinos N° 4 Unión Baquedano.

RESOLUCIÓN:

1) Entrégase a título de comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°4 UNIÓN BAQUEDANO**, los inmuebles singularizados en los vistos a) y b) precedentes, los cuales se se encuentran inscritos a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 2334, número 1179, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin Paine del año 1996.

2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlos al desarrollo de actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

3) La entrega material de los inmuebles objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURÍDICO

ANS / VMT / RSC / CDF

DISTRIBUCIÓN.

- Sra. Irma Arenas Campos, Presidente de la **Junta de Vecinos N°4 Unión Baquedano**;
- [redacted]
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Terreno N°: 3654.

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU RM

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
24 FEB 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas